



NOTA DE PRENSA

3/5/2019

TYRIUS DENUNCIA A EVO FINANCE ANTE INSPECCIÓN DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Los afectados por el cierre de las clínicas IDental con créditos vinculados contratados con EVO FINANCE están siendo objeto de medidas de presión por parte de la financiera para que procedan al pago de las cuotas, incumpliendo con ello el Auto de la Audiencia Nacional.

En fecha de 5 de febrero de 2019 fue dictado Auto por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, Diligencias Previas 70/2018, por la que se adoptaba como medida cautelar la suspensión de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales formuladas por las entidades financieras que hubieran suscrito contratos de créditos vinculados a los tratamientos odontológicos firmados con las clínicas del grupo IDental. A la vez que se le requería a EVO FINANCE, entre otras, para que cesara en las reclamaciones descritas.

Pues bien, esta organización de consumidores ha tenido conocimiento que lejos de cumplir con dicha resolución judicial, la denunciada EVO FINANCE, sigue requiriendo de pago a los afectados con créditos vinculados al tratamiento odontológico, mediante llamadas amenazantes, mensajes de texto y escritos remitidos por correo postal, intentado a toda costa, con evidente incumplimiento de la medida cautelar por la Audiencia Nacional acordada, el cobro de dichos contratos de créditos vinculados a los tratamientos odontológicos de las clínicas dentales IDental, cuando dicha resolución judicial pretende una protección eficaz de los derechos de las personas consumidoras afectadas por el cierre de las clínicas IDental, y que financiaron sus tratamientos mediante créditos vinculados con la financiera EVO FINANCE.

Asimismo, es de hacer constar que dichas actuaciones por parte de EVO FINANCE conllevan una infracción de lo dispuesto en los artículos 5 y 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, teniendo a su vez la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el artículo 69.8 de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la GV, del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuaris de la Comunidad Valenciana.

Entendiendo que los hechos descritos constituyen una evidente infracción a los derechos de las personas consumidoras, es por lo que TYRIUS ha denunciado los hechos ante la Inspección de Consumo de la Generalitat Valenciana.

Recordamos por último que los servicios jurídicos de TYRIUS están a disposición de los afectados por el cierre de las clínicas IDental.